



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
BAJA CALIFORNIA SUR

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

DICTAMEN QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28, FRACCIÓN II; 31 FRACCIÓN III; 52 FRACCIÓN XIII; 53, FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL INSTITUTO EN MATERIA DE PLANEACIÓN “DISEÑO DE PLAN ESTRATÉGICO Y ENFOQUE DE SISTEMA DE PROCESOS”, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

La Paz, Baja California Sur, a 5 de octubre de dos mil doce.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha veinticinco de agosto de dos mil once, este Consejo General aprobó mediante acuerdo CG-0135-AGOSTO-2011, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2012, el cual fue remitido al Ejecutivo del Estado por un monto de \$35,450,745.00 (treinta y cinco millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos cuarenta y cinco 00/100 M.N.), para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos del Estado de Baja California Sur, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99, fracción XXVII de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

II.- Con fecha diecisiete de enero de dos mil doce, mediante oficio número SF-035/2012, fue notificado a esta autoridad administrativa electoral que una vez aprobado en el presupuesto de egresos del Estado de Baja California Sur, por conducto de la H. Soberanía del Estado, el monto final para el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, correspondiente al ejercicio 2012, asciende a la cantidad de \$30,150,000.00 (treinta millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por lo que en relación al presupuesto aprobado por este Consejo General, dicho presupuesto se vio disminuido en la cantidad de \$5,300,745.00 (cinco millones trescientos mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

III. - En sesión extraordinaria de la Comisión de Administración del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, de fecha 6 de Agosto de 2012, se aprobó la propuesta de la contratación del servicio de capacitación del personal del Instituto en materia de planeación “Diseño de Plan Estratégico y Enfoque de Sistema de Procesos”, esto, en razón de que nos encontramos prácticamente a dos años de organizar las primeras elecciones concurrentes en el Estado, es así, que el Consejo General del Instituto estatal Electoral, creó la Comisión Especial de Planeación Estratégica, mediante la cual se pretende implementar un programa de carácter estratégico y con carácter integral desde las comisiones de la Institución; con la finalidad de desarrollar en un futuro tales trabajos en mejores condiciones de organización; y así ofrecer resultados más eficientes, eficaces, que reflejen ante todo la certeza y transparencia a la ciudadanía; es por todo lo anterior que se

requiere el diseño de un programa de capacitación en diversos temas relacionados con la organización, planeación y proyección de trabajo.

IV.- Que en razón de lo anterior, en sesión del Comité de Adquisiciones del Instituto Estatal Electoral de fecha 5 de octubre de 2012, fue aprobada la contratación del servicio de capacitación del personal del Instituto en materia de planeación; habiéndose consensuado la importancia de analizar la viabilidad de la realización de dicho procedimiento, en cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, por lo que resulta competente este Comité de Adquisiciones para conocer del asunto materia del presente Dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Comité de Adquisiciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, integrado por el Lic. Jesus Alberto Muñetón Galaviz, Consejero Presidente del I.E.E.B.C.S., Lic. Adrián Ernesto Moyron Albañez, Consejero Electoral propietario integrante de la Comisión de Administración y Logística; Lic. Luis Carlos Cota Rojo, Consejero Electoral Propietario integrante de la Comisión de Administración y Logística, así como por la Lic. Sara Flores de la Peña, Asesor jurídico del I.E.E.B.C.S., con fundamento en los artículos 11; 28, fracción II; 31, fracción III; 51; 52, fracción XIII; 53, fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, emite el presente Dictamen en los términos que a continuación se desprende, en virtud de la contratación del servicio para la capacitación del personal del Instituto en materia de planeación "Diseño de Plan Estratégico y Enfoque de Sistema de Procesos".

SEGUNDO.- Ahora bien, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, contiene diversas disposiciones para llevar a cabo la adquisición de bienes o servicios, mismas que deben adaptarse al caso concreto, siendo aplicables en este caso los artículos 51, 52 fracción XIII y demás relativos y aplicables de dicho ordenamiento, para la adquisición del servicio materia del presente Dictamen, mismos preceptos que a la letra establecen:

Artículo 51.- En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los Artículos 52 y 53, la convocante bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, y celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento que la convocante realice, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.

Artículo 52.- Las Dependencias, Entidades, así como los Organismos Autónomos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

XIII. Se trate de servicios profesionales prestados por una persona física, siempre que éstos sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico;

T E R C E R O.- Ahora bien, tal como se desprende de la transcripción del artículo 52, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, este prevé la adquisición de bienes mediante el procedimiento de adjudicación directa, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, cuando se trate de servicios profesionales presentados por una persona física, siempre que estas sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de un especialista o técnico, es así, que el servicio de capacitación al personal en materia de planeación "Diseño de Plan Estratégico y Enfoque de Procesos", impartido por el M. en C. Luís Gómez Castro, encuadran dentro de la hipótesis en comento, ya que el servicio será impartido por una persona física, cuyo Registro Federal de Contribuyentes es GOCL7110175C, servicio prestado por ella misma sin la necesidad de requerir la utilización de especialista o técnico, ya que la misma, será impartido por el mismo.

Aunado a lo anterior, el servicio de capacitación al personal del Instituto en materia de planeación "Diseño de plan Estratégico y Enfoque de Procesos", es una capacitación sumamente importante y por lo tanto debe ser implementado por la Institución, ya que nos encontramos prácticamente a dos años de organizar las primeras elecciones concurrentes en el Estado, es así, que mediante la Comisión Especial de Planeación Estratégica, se pretende implementar un programa de carácter estratégico y con carácter integral desde las comisiones de la Institución; con la finalidad de desarrollar en un futuro tales trabajos en mejores condiciones de organización; y así ofrecer resultados más eficientes, eficaces, que reflejen ante todo la certeza y transparencia a la ciudadanía; es por todo lo anterior que se requiere el diseño de un programa de capacitación en diversos temas relacionados con la organización, planeación y proyección de trabajo.

C U A R T O.- Ahora bien, el procedimiento que se realizará para la contratación del servicio de referencia se hará además, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 53, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, toda vez que el monto total por la adquisición del servicio de referencia, es por la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) y por lo tanto no excede el equivalente a la cantidad de cuatro mil setecientos un veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Baja California Sur, en virtud de lo cual es de realizarse el procedimiento de contratación mediante Adjudicación Directa atendiendo a los *criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez* que deben regir el procedimiento que ahora se dictamina. Al efecto, se transcribe la fracción I del precepto que ahora se comenta:

Artículo 53.- Las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública en los siguientes supuestos:

I. Podrá contratarse por adjudicación directa cuando el importe de cada operación no exceda del equivalente a la cantidad de cuatro mil setecientos un veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Baja California Sur, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo;

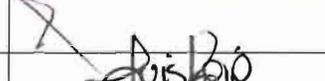
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 106, fracción VII y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral vigente en el Estado de Baja California Sur; 3, fracción IX; 11; 28; 31, fracción III; 51; 52, fracción XIII; 53, fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, es de proponerse que la presente causa deberá entonces resolverse tomando en cuenta los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- A consideración del Comité de Adquisiciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, es procedente realizar el procedimiento para la contratación del servicio consistente en capacitación al personal del Instituto en materia de planeación "Diseño de Plan Estratégico y Enfoque de Sistema de Procesos, por encontrarse en los supuestos de los artículos 52, fracción VIII; y 53, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Es procedente realizar el procedimiento de Adjudicación Directa respecto del servicio a cargo del M en C. Luis Gómez Castro, en virtud de las consideraciones hechas valer en el presente dictamen.

Así lo dictaminó el Comité de Adquisiciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, con fundamento en el artículo 28, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Comité de Adquisiciones		
Nombre	Cargo	Firma
Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz	Consejero Presidente	
Lic. Adrián Ernesto Moyrón Albañez	Consejero Electoral	
Lic. Luis Carlos Cota Rojo	Consejero Electoral	
Lic. Sara Flores de la Peña	Asesor Jurídico	



La Paz, Baja California Sur, a 04 de Octubre de 2012.

No. de Oficio: UP/007/2012.

C. LIC. JESÚS ALBERTO MUÑETÓN GALAVIZ.
Consejero Presidente del Instituto Estatal
Electoral de Baja California Sur.
P r e s e n t e s .

En Atención al Oficio marcado con el número P-IEEBCS-0358-2012, de fecha 03 de Octubre del 2012, le informo lo siguiente:

Como es de su conocimiento nos encontramos a prácticamente dos años de que se organicen las primeras elecciones concurrentes en nuestro estado. Bajo estas condiciones, el Consejo General de este Instituto, creó la comisión especial de Planeación Estratégica, mediante la cual se pretende implementar un programa trabajo estratégicos y con carácter integral desde las comisiones, con la finalidad de que este instituto Estatal Electoral, desarrolle en el futuro tales trabajos en mejores condiciones de organización, y así como poder ofrecer resultados más eficientes, eficaces, que reflejen ante todo certeza y transparencia a los ciudadanos. Para tal efecto se requiere se diseñe un programa de capacitación en diferentes temas relacionados con la organización, planeación y proyección del trabajo de este Instituto.

Por lo anterior solicito, en caso de que la normatividad lo permita, se contrate los servicios de capacitación en temas de Planeación Estratégica que ofrece del C. M.C. Luis Gómez Castro, además de dar asesoría en la materia de manera permanente a la comisión especial de Planeación Estratégica.

A T E N T A M E N T E
"La democracia si Empe inicia contigo"

Lic. Adrian Ernesto Moyrón Albañez
Consejero Electoral Titular de la Comisión
Especial de Planeación Estratégica del Instituto
Estatel Electoral de Baja California Sur.



La Paz, Baja California Sur, a 01 de Octubre de 2012.

No. de Oficio: UP/004/2012.

C. LIC. JESÚS ALBERTO MUÑETÓN GALAVIZ.
Consejero Presidente del Instituto Estatal
Electoral de Baja California Sur.
Presentes.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y aprovecho para hacer de su conocimiento, que con fecha del 06 de agosto del presente año, en la sesión Extraordinaria de la comisión de Administración y Logística, en el punto once, en referencia al Acuerdo que se llevo a cabo en la aprobación de la propuesta de contratación de asesorías para la elaboración de proyecto de planeación.

Al Respecto me permita informarle, que de la capacitación que habrá de contratarse y llevarse a cabo para el Instituto Estatal Electoral, en la cual se deberá contar con la participación del personal de dicha institución en fechas calendarizadas, misma capacitación que deberá de dar inicio en el primer mes del último trimestre del año 2012.

De lo Anterior, anexo al presente el Desglose del taller de Capacitación en Planeación Estratégica, el cual indica los temas a desarrollar, Personal del Instituto el cual debe participar y las fechas en que se llevaran a cabo dichas capacitaciones de ser aprobadas.

Sin más por el momento, me despido.

ATENTAMENTE
"La democracia siempre inicia contigo"

Lic. Adrian Ernesto Mayrón Albañez
Consejero Electoral Titular de la Comisión
Especial de Planeación Estratégica del Instituto
Estatal Electoral de Baja California Sur.



La Paz, B.C.S., Septiembre de 2012

M.C. Adrián Moyrón Albañez
Consejero Titular de la Comisión de Planeación.
IEEBCS.

Estimado Adrián

A continuación se presenta el desglose del taller de capacitación en planeación estratégica que habrá de realizarse para el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Los temas del taller son los siguientes:

Tema	Participantes	Fecha a realizarse
1. Rasgos de la planeación y análisis situacional	Consejeros, Secretarios Técnicos y Secretaría General	11 de octubre
2. Análisis externo e interno	El IEEBCS	20 de octubre
3. Validación y Escenarios estratégicos: objetivos estratégicos	Consejeros, Secretarios Técnicos y Secretaría General	10 de noviembre
a. Validación	Consejeros, Secretarios Técnicos y Secretaría General	Previo a la reunión (una semana antes)
b. Escenarios estratégicos y objetivos estratégicos	Secretarios técnicos y el resto de la estructura del IEE	En la fecha
4. Validación Escenarios tácticos: visión y estrategias	Consejeros, Secretarios Técnicos y Secretaría General	24 de noviembre
a. Validación	Consejeros, Secretarios Técnicos y Secretaría General	Previo a la reunión (una semana antes)
b. Escenarios tácticos: visión y estrategias	Secretarios técnicos y el resto de la estructura del IEE	En la fecha

Es importante señalar que los talleres conllevan una parte práctica, que permite el análisis y formulación de distintos temas en base a la lluvia de ideas, los cuales deberán revisarse y someterse a un filtro semántico y metodológico que permita ajustar las propuestas, mismas que deberán ser sometidas a la validación del Consejo o del Instituto en general.

En caso de que la información generada durante los talleres sea de un volumen poco manejable, los procesos de validación deberán posponerse y presentarse en una sesión posterior a los talleres, sin embargo, se procurará hacerlo en base al calendario propuesto. Teniendo el resto del calendario para hacer las correcciones y ajustes pertinentes.

Atentamente,

M.C. Luis Gómez Castro